

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****10822 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 Ley Concursal, en relación a lo ordenado en el 177.3 del mismo texto legal,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal nº 532.01/17 (NIG 2906742120170029465) del deudor Ventas y promociones Marbella S.L., C.I.F. Nº B29680709, por auto de fecha 25 de febrero de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la entidad VENTAS Y PROMOCIONES MARBELLA S.L., con C.I.F. Nº B-29680709, por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad, VENTAS Y PROMOCIONES MARBELLA S.L., con C.I.F. Nº B-29680709, debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal en los términos y por las razones expuestas en el fundamento jurídico segundo de la presente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don JUAN JOSÉ VIVAS GONZÁLEZ, Magistrado Juez de adscripción territorial del TSJ de Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga.

Málaga, 11 de marzo de 2019.- el Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

ID: A190012978-1